



**FRANCISCO J. SALIDO PORRAS**, Consejero Delegado de la entidad PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M. y Presidente de la Mesa de Contratación del Concurso Público convocado para el Contrato de Adjudicación del Servicio de Limpieza de la zona de servicios, Edificio de Oficinas de Capitanía y Varadero del Puerto Deportivo de Benalmádena,

**EXPONE:**

Que dentro del plazo concedido al efecto para evacuar el trámite de audiencia, en dicho concurso, a la entidad FERRONOL Servicio Integral de Precisión, S.L., por considerar que pudiera concurrir en su oferta, el ser ésta anormalmente baja y por tanto desproporcionada, la referida empresa licitadora presentó alegaciones por escrito, que se unen al expediente; y habiendo transcurrido el plazo para poder complementar las mismas, solicitar informe verbal ante la Mesa de Contratación o cualquier otra actuación complementaria, sin que se haya propuesto,

**VISTO** el contenido del artículo 152.3, párrafo segundo y 4, del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

**ACUERDA**, dar traslado de dichas alegaciones, sucesivamente, así como del resto del expediente del citado concurso, que consideren preciso, a los Técnicos don MATIAS TORRES GIMENEZ y don MIGUEL ANGEL VAZQUEZ MATIAS, para que emitan los informes preceptivos sobre tales alegaciones, en relación al expuesto motivo de darse una posible anomalía a la baja en la proposición económica de Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L.; y una vez emitidos ambos informes y recibidos, por el órgano de contratación, se resolverá lo procedente.

Benalmádena, a veinticuatro de mayo de dos mil trece.

27-5-2013